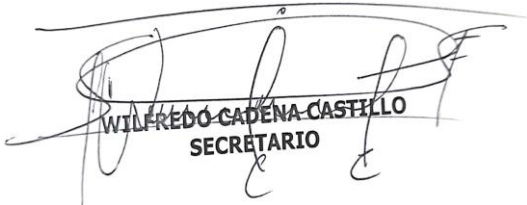




Proceso EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA
Radicado 2024-00098
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado CARLOS ALIRIO AMADO ACEVEDO
Apoderado Dte: DR. ISAIAS MENESES REYES

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se avizoró yerro en auto del 21 de marzo de 2024, consistente a error en el radicado del proceso. De igual manera se informa que se allego recurso de reposición, frente al referido auto. Sírvasse proveer.

Landázuri, 05 de abril de 2024


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, cinco (05) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, procede el despacho a disponer sobre el particular:

Advirtiéndose el yerro cometido por el despacho en el auto que ordena rechazar la demanda por carecer de competencia, este debe ser corregido. Conforme a lo indicado, claramente se vislumbra que en el auto proferido el 21 de marzo de 2024, se presenta error en el radicado del proceso, ya que se colocó 2023-00098, siendo lo correcto el **2024-00098**.

El artículo 286 del C.G.P., indica que *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."*

En consecuencia, la norma citada autoriza al Juez a aclarar o corregir los errores que inadvertidamente cometa y comoquiera que las equivocaciones reseñadas resultan fácilmente subsanables sin que con ello se trastoque en grado alguno el sentido de la providencia, se ordenará la corrección del auto de fecha 21 de marzo de 2024. Referente al recurso presentado, se resolverá posterior a la corrección.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: Corregir el encabezado que contiene el radicado del proceso, del auto del 21 de marzo de 2024, que ordena el rechazo de la demanda por competencia.

Ergo, quedara así:

Radicado : 2024-00098.

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del auto referido.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO